Resolución No. 0193
(21 de abril de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. MIC-041-IMTRAM-PUERTOASIS-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

LA DIRECTORA DEL IMTRAM DE PUERTO ASÍS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 052 de 2020; así como aquellas concordantes, que las modifiquen, adicionen y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta a la Directora para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales en el siguiente sentido:

" (…) c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles (…)".

TERCERO: Mediante la Resolución Nro. 052 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO, se adoptó el manual específico del IMTRAM. Dentro del cual, en el caso de las funciones de la dirección quedó establecida la siguiente: " (…) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas generales y reglamentarias del presupuesto, los estatutos y los acuerdos de la Junta Directiva (…)".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo cargo, prescribe:

"6. Suscribir como representante legal los actos y contratos que deben expedirse o celebrarse para el funcionamiento de los procesos de la entidad.".

Powered by CamScanner

Resolución No. 0193
(21 de abril de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. MIC-041-IMTRAM-PUERTOASIS-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

QUINTO: La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-101-96 señaló que: *"(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".*

SEXTO: La Directora, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultada para adjudicar el contrato del presente proceso de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

SÉPTIMO: El tres (3) de marzo de 2026, se publicó en la Plataforma SECOP II la invitación pública del proceso de selección por el término de un (1) día, hábil, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

OCTAVO: El nueve (9) de marzo de 2026, hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose tres (3) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
MIC-041-IMTRAM-2026 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA	AMAZU S.A.S.
OFERTA MIC-041	ALEXANDER
VENTA DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	GSVO

NOVENO: El comité evaluador inicialmente realizó la verificación de las ofertas económicas, después de la verificación de los precios unitarios, se tiene que la oferta ubicada en primer lugar era la de GEISSO SAMUEL VALENCIA ORTEGA, pero la oferta fue rechazada por no cumplir con la condición de mipymes con más de 1 año de constituida, por lo tanto el comité continuo con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad.

DECIMO: el comité evaluador continuando con la evaluación de las ofertas económicas y la verificación de requisitos habilitantes, y de acuerdo al último informe se tiene que la oferta que cumple con los requisitos habilitantes y técnicos es la propuesta presentada por AMAZU S.A.S. y de acuerdo a la evaluación de la oferta económica la oferta ubicada en primer lugar es la de

Powered by CamScanner

Resolución No. 0193
(21 de abril de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. MIC-041-IMTRAM-PUERTOASIS-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

DECIMO PRIMERO: El **Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís,** adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumplió con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso.

VIGÉSIMOPRIMERO: La Directora, Ordenadora del Gasto, acoge los informes de evaluación, definitivos, de los comités evaluadores del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, la Directora del IMTRAM,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **MIC-041-IMTRAM-PUERTOASIS-2026**, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, NECESARIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS**, a **AMAZU S.A.S.**, con NIT. 901756479, representada legalmente por el señor: DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1124861667, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) MDA/CTE.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Liliana Díaz Narvaez
DIRECTORA

LILIANA DIAZ NARVAEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

Proyectó: **Linda Mariana Pachón Pacheco**
Abogada asesora de Contratación

Powered by CamScanner